



Municipalidad Distrital de Marcona

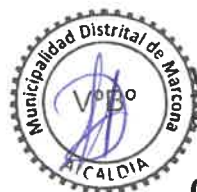
Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2024-MDM

Marcona, 26 de Enero del 2024.



VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 02, de fecha 26 de Enero del 2024, el INFORME N° 021 -2024-OGPP/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal.** Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, publican “Los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral".

Que, en el Primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, en el Quinto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que "La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, en el Anexo de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, se reduce S/ 1,071,874.00 a la Municipalidad Distrital de Marcona como se detalla en el Anexo N° 01 del Informe.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Anexo de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, La Municipalidad Distrital de Marcona tiene un Sobrestimación en el PIA 2024, por lo cual corresponde realizar una Nota Tipo 7 Reducción de Marco por el monto de S/ 1,071,874.00.

En tal sentido de acuerdo a lo establecido en Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, la reducción de marco se tiene que aprobar mediante de Acuerdo de Consejo Municipal hasta el 31 de Enero del presente Año Fiscal.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APRUEBAN** la reducción por el monto de S/ 1,071,874.00 (Un millón setenta y un mil ochocientos setenta y cuatro y 00/100 Soles) al Presupuesto Institucional de Apertura 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGUESE** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE

MARCONA